

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

#### **1473** *Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda a propuesta del vicepresidente de Puertos de las Illes Balears, por la cual se aprueba la valoración de los terrenos, las instalaciones y las aguas del puerto de Sant Antoni de Portmany (Eivissa)*

El vicepresidente de Puertos de las Illes Balears Islas Baleares ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

#### **Antecedentes**

1. En fecha 27 de julio de 2021 se emitió por parte del área Económica-Financiera de Puertos de las Illes Balears informe de valoración de los terrenos, instalaciones y aguas, del puerto de Sant Antoni de Portmany que incluye la tasación realizada por la entidad *Tasaciones Inmobiliarias S.A.U (TINSA)*, de la que resulta:

- Denominación: Puerto de Sant Antoni de Portmany
- Localización: Sant Antoni de Portmany - Eivissa
  - Terrenos:
    - Área pequeña industria (8.031,43 m2): 247,20 €/m2
    - Área terciario comercial 1 (24.554,4 m2): 1.487,22 €/m2
    - Área tránsito interior (30.500,04 m2): 60,24 €/m2
  - Espejo de agua interior (109.801,31 m2): 474,27 €/m2
  - Espejo de agua no abrigada (42.072,18 m2): 36,73 €/m2
  - Instalaciones e infraestructuras: 12.609.087,35 €
- Valoración total del puerto: 106.570.376,20 €

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 b) de la Ley 11/1998, esta valoración fue sometida a información pública por un periodo de 20 días, mediante anuncio en el BOIB n.º 104 de 5 de agosto de 2021.

3. En fecha 16 de noviembre de 2021, se emitió informe por parte de la consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores que concluye que el procedimiento por el cálculo del valor es correcto.

4. En fecha 3 de febrero de 2022, se emitió informe jurídico por parte del Servicio Jurídico de la Consejería de Movilidad y Vivienda, competente en materia de puertos, en el cual se informa favorablemente respecto del procedimiento seguido de valoración de los terrenos, instalaciones y aguas del puerto de Sant Antoni de Portmany, y que, en consecuencia, Puertos de las Illes Balears puede elevar la correspondiente propuesta de resolución al consejero de Movilidad y Vivienda de las Illes Balears, para su aprobación.

#### **Consideraciones jurídicas**

1.- El artículo 212 de la Ley 11/1998, de 14 de diciembre, sobre el régimen específico de tasas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificada por el artículo 38.17 de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas, en relación con el procedimiento de valoración de las concesiones de ocupación y explotación del dominio público portuario.

Por todo el anterior, vistos los informes de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores de 16 de noviembre de 2021 y del Servicio Jurídico de la Consejería de Movilidad y Vivienda de 3 de febrero de 2022, previa la correspondiente información pública de la valoración, a propuesta de Puertos de las Illes Balears, se dicta la siguiente

### Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Movilidad y Vivienda que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Aprobar la valoración de los terrenos, instalaciones y aguas del puerto de Sant Antoni de Portmany (Eivissa), tal y como figura en el plano adjunto, en los siguientes términos:

- Denominación: Puerto de Sant Antoni de Portmany
- Localización: Sant Antoni de Portmany - Eivissa
  - Terrenos:
    - Área pequeña industria (8.031,43 m2): 247,20 €/m2
    - Área terciario comercial 1 (24.554,4 m2): 1.487,22 €/m2
    - Área tránsito interior (30.500,04 m2): 60,24 €/m2
  - Espejo de agua interior (109.801,31 m2): 474,27 €/m2
  - Espejo de agua no abrigada (42.072,18 m2): 36,73 €/m2
  - Instalaciones e infraestructuras: 12.609.087,35 €
- Valoración total del puerto: 106.570.376,20 €

2. Esta valoración no es susceptible de recurso autónomo, sin perjuicio de los recursos que se puedan interponer contra la notificación individual conjunta, del valor y de la nueva cuantía de la tasa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212.2 de la Ley 11/1998, de 14 de diciembre, sobre el Régimen Específico de Tasas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo ello, dicto la siguiente

### Resolución

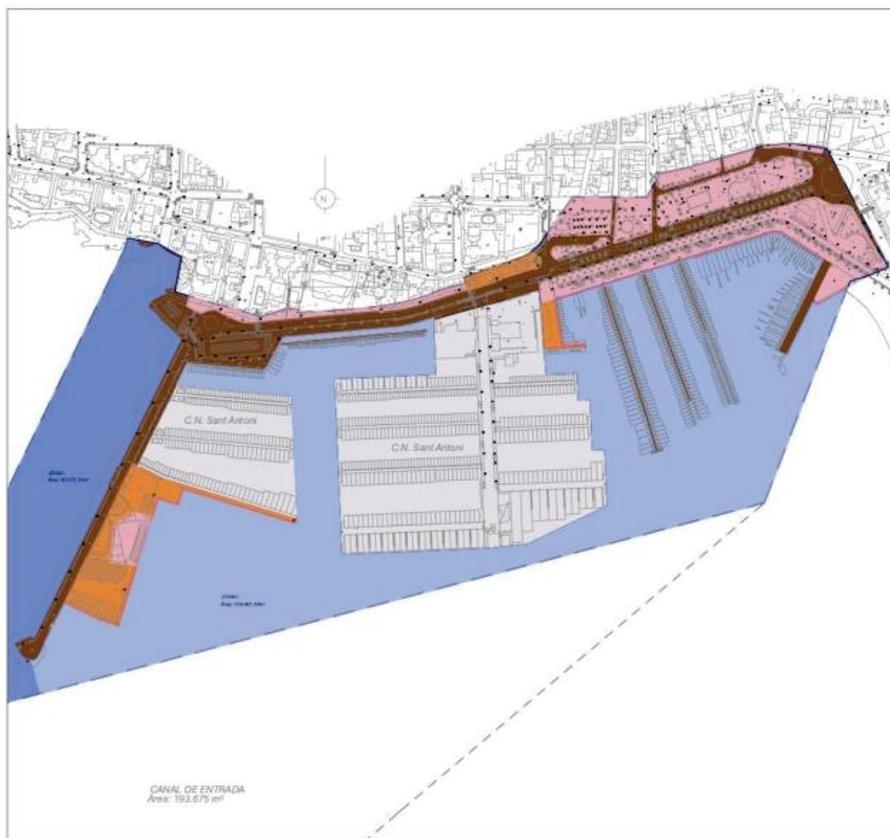
Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar una resolución en los mismos términos.

Palma, 23 de febrero de 2022

**El consejero de Movilidad y Vivienda**  
Josep Mari i Ribas  
**El vicepresidente de Puertos de las Illes Balears proponiendo**  
Xavier Ramis Otazua



G CONSELLERIA  
O MOBILITAT I HABITATGE  
I PORTS ILLES BALEARS  
B



TRANSITO INTERIOR		30.500,04m <sup>2</sup>
TERCIARIO COMERCIAL I		24.554,40m <sup>2</sup>
INDUSTRIAL		8.031,43m <sup>2</sup>
LÁMINA AGUA ZONA I		109.801,36m <sup>2</sup>
LÁMINA AGUA ZONA II		42.072,18m <sup>2</sup>

SUPERFICIES		
ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO		214.959,41m <sup>2</sup>
ESPACIO TERRESTRE		63.085,87m <sup>2</sup>
LÁMINA DE AGUA		151.873,54m <sup>2</sup>

CONSTRUIDO EDIFICACIONES EXISTENTES

TERCIARIO COMERCIAL		
LOCAL ATENCIÓN CIUDADANA		40,19m <sup>2</sup>
ESTACIÓN MARÍTIMA		1.350,00m <sup>2</sup>
LOCAL BAR		154,98m <sup>2</sup>
INDUSTRIAL		
EDIFICIO OFICINA PORTUARIA		418,00m <sup>2</sup>
PAÑÓLES		204,10m <sup>2</sup>
CONTROL ACCESO ESTACIÓN MARÍTIMA		16,56m <sup>2</sup>
TRÁNSITO INTERIOR		
GASOLINERA		110,00m <sup>2</sup>

ZONA CONTACTO TIERRA-AGUA

TERCIARIO COMERCIAL I		316,69m <sup>2</sup>
INDUSTRIAL		451,20m <sup>2</sup>

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/31/1106426



C/ de Vicente Tofiño, 36  
07007 Palma  
Tel. 971 62 80 89  
info@portsib.es  
www.portsib.es